



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0028

Quito, D.M., 15 de mayo de 2026

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. (...)”*;

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado: *“(...) 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;

Que, el artículo 280 de la Constitución ibidem, prescribe que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la*



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0028

Quito, D.M., 15 de mayo de 2026

economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”

Que, en el cuarto suplemento Nro. 140 del Registro Oficial de fecha 7 de octubre de 2025, se publicó la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)*”;

Que, en el noveno suplemento No. 153 del Registro Oficial de fecha 28 de octubre de 2025, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, señala: “*Objeto y ámbito. - El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública (...)*”;

Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, prevé: “*Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación*

En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones. (...)”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0028

Quito, D.M., 15 de mayo de 2026

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;*
- b) Contrataciones en situación de emergencia;*
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,*
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.”;*

Que, el artículo 66 del Reglamento ibidem señala: “*Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública (...)*”;

Que, el numeral 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan recursos públicos establece: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 60, suscrito el 24 de julio de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, decreta:

“Artículo 1. - Disponer a la Secretaría General de Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República que inicie la fase de decisión estratégica para las siguientes reformas institucionales a la Función Ejecutiva:



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0028

Quito, D.M., 15 de mayo de 2026

(...) *Traslado:*

1. *El Viceministerio de Acuicultura y Pesca se fusiona al Ministerio de Agricultura y Ganadería.*
(...)"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 99, suscrito el 14 de agosto de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, dispuso lo siguiente:

"(...) Artículo 2.- Trasládese únicamente el Viceministerio de Acuicultura y Pesca del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, a través de fusión al Ministerio de Agricultura y Ganadería, integrándose dentro de su estructura orgánica como parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería para el ejercicio de las competencias, atribuciones y fusiones que le sean asignadas, debiendo garantizarse para ello la desconcentración de los procesos sustantivos conforme se determine en la fase de implementación de la reforma institucional".

(...) **Artículo 4.-** *Una vez concluido el proceso de traslado, a través de fusión por absorción, contemplado en el artículo 2 del presente decreto, modifíquese la denominación del Ministerio de Agricultura y Ganadería a Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (...)"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 225, de 18 de noviembre de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, designó al señor Juan Carlos Vega Malo como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 057, de 13 de mayo de 2025, el Ministro de Agricultura y Ganadería, a la fecha, acordó:

"ARTÍCULO 7.- *Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, a fin de que, realice lo siguiente:*

(...) **7.2. En materia Administrativa:**

(...) *k. Formular y suscribir las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones de inicio del ejercicio fiscal (gasto permanente y no permanente) y sus reformas conforme los requerimientos de las áreas de Planta Central del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para cuyo efecto deberán verificar los siguientes documentos:*

- 1.- *Solicitud debidamente motivada de reforma, suscrita por el respectivo ordenador de gasto de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,*
- 2.- *Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la respectiva programación presupuestaria. (...)"*;

Que, mediante Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0001, de 13 de enero de 2026, el Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, para el ejercicio económico 2026;

Que, con acción de personal No. 3336 CGAF/DATH, de 12 diciembre del 2025, se nombró como Coordinador General Administrativo Financiero, al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas;



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0028

Quito, D.M., 15 de mayo de 2026

Que, la **Subsecretaría de Producción Agrícola**, a través del Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola, tiene previsto ejecutar las contrataciones que se describen y justifican a continuación:

1. “SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS COMERCIALES QUE PROMOVERÁN EL ACCESO A MERCADOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL PROYECTO INTEGRAL DE DIVERSIFICACIÓN AGROPRODUCTIVA Y RECONVERSIÓN AGRÍCOLA (PIDARA) Y EL POSICIONAMIENTO DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA (AFC).”

Que, mediante documento “*Certificado de No Existencia en Catálogo Electrónico*”, de fecha 27 de marzo de 2026, elaborado por la Abg. Carolina Gabriela Velasco Olmedo, analista de asesoría jurídica 1 y aprobado por el Ab. Mauricio Alejandro Yépez Cevallos, especialista administrativo, se certificó que los “*SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS COMERCIALES QUE PROMOVERÁN EL ACCESO A MERCADOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL PROYECTO INTEGRAL DE DIVERSIFICACIÓN AGROPRODUCTIVA Y RECONVERSIÓN AGRÍCOLA (PIDARA) Y EL POSICIONAMIENTO DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA (AFC)*” NO consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante documento “*Informe de necesidad de la contratación*” de fecha 30 de marzo del 2026, elaborado por la Ing. Mónica Daniela Burbano Valle, analista de productividad agrícola sostenible 1; revisado por la Mgs. María Daniela Herrera Burgos, especialista de productividad agrícola sostenible; Ab. Mauricio Alejandro Yépez Cevallos, especialista administrativo; Ab. Oswaldo Enrique Saritama Fernández, especialista de asesoría jurídica; y, aprobado por la Ing. Anghelica Alejandra Guañuna Pillalaza, especialista de productividad agrícola sostenible, se recomendó: “*(...) realizar las gestiones pertinentes para la contratación de los SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS COMERCIALES QUE PROMOVERÁN EL ACCESO A MERCADOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL PROYECTO INTEGRAL DE DIVERSIFICACIÓN AGROPRODUCTIVA Y RECONVERSIÓN AGRÍCOLA (PIDARA) Y EL POSICIONAMIENTO DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA (AFC), a través de los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas. (...)*”;

Que, mediante documento “*Determinación del presupuesto referencial – Estudio de Mercado*” de fecha 15 de abril del 2026, elaborado por la Ing. Mónica Daniela Burbano Valle, analista de productividad agrícola sostenible 1; revisado por la Mgs. María Daniela Herrera Burgos, especialista de productividad agrícola sostenible; y, aprobado por la Ing. Tania Yadira Quisilema, especialista de productividad agrícola sostenible, se determinó como presupuesto referencial el valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100 (USD \$ 176.780,65), sin incluir IVA.;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SPA-2026-0514-M, de 20 de abril de 2026, el Mgs. Diego Eduardo Torres Giler, Subsecretario de Producción Agrícola, solicitó a la Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación a la PAP del "Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola" –



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0028

Quito, D.M., 15 de mayo de 2026

PIDARA;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGPGE-2026-0435-M, de 21 de abril de 2026, la Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Mgs. Diego Eduardo Torres Giler, Subsecretario de Producción Agrícola y al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, la certificación a las actividades de la PAP 2026 Nro. DPEI-CERT-ENP-2026-0171, por un monto total de USD 176.780,65 (ciento setenta y seis mil setecientos ochenta con 65/100 dólares americanos);

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SPA-2026-0530-M, de 23 de abril de 2026, el Mgs. Diego Eduardo Torres Giler, Subsecretario de Producción Agrícola, solicitó al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, la emisión del Aval y la Certificación Presupuestaria Anual, para la contratación de "*Servicios logísticos para la ejecución de eventos comerciales que promoverán el acceso a mercados de pequeños y medianos productores del Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola (PIDARA) y el posicionamiento del sello de La Agricultura Familiar Campesina (AFC)*", por un monto total de USD. 176.780,65 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100), más IVA;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2026-0875-M, de 29 de abril de 2026, el Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, remitió en copia al Mgs. Marlon René Villalta Becerra, Gerente de Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola, el Aval Nro. 119 aprobado por la UDAF-MAGP-PC y la Certificación Presupuestaria Nro. 301, generada automáticamente por el sistema administrativo e-SIGEF, con cargo al ítem 730249 "*Eventos Públicos Promocionales*" por un valor de \$176,780.65 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES CON 65/100 CENTAVOS);

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SPA-2026-0575-M, de 06 de mayo de 2026, la Ing. Roxana Pamela Torres Ramirez, Subsecretaria de Producción Agrícola, solicitó al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: "*(...) la reforma y certificación al PAC del proceso de "Servicios logísticos para la ejecución de eventos comerciales que promoverán el acceso a mercados de pequeños y medianos productores del Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola (PIDARA) y el posicionamiento del sello de la Agricultura Familiar Campesina (AFC)" (...)*";

2. "ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y PROMOCIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE CERTIFICACIONES Y DISTINTIVOS, POSICIONAMIENTO DEL PROYECTO INTEGRAL DE DIVERSIFICACIÓN AGROPRODUCTIVA Y RECONVERSIÓN AGRÍCOLA (PIDARA), POSICIONAMIENTO DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA (AFC) Y APOYO DE PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE EVENTOS COMERCIALES."

Que, mediante documento "*Informe de necesidad de la contratación*" de fecha 03 de marzo del 2023, elaborado por la Mgs. María José Coello Torres, analista de productividad agrícola sostenible; revisado por la Mgs. María Daniela Herrera Burgos, especialista de productividad agrícola sostenible; Ab. Mauricio Alejandro Yépez Cevallos, especialista administrativo; Ab. Oswaldo Enrique Saritama Fernández, especialista de asesoría jurídica; y, aprobado por la Ing.



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0028

Quito, D.M., 15 de mayo de 2026

Anghelica Alejandra Guañuna Pillalaza, especialista de productividad agrícola sostenible, se recomendó: “(...) realizar las gestiones pertinentes para la contratación “ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y PROMOCIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE CERTIFICACIONES Y DISTINTIVOS, POSICIONAMIENTO DEL PROYECTO INTEGRAL DE DIVERSIFICACIÓN AGROPRODUCTIVA Y RECONVERSIÓN AGRÍCOLA (PIDARA), POSICIONAMIENTO DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA (AFC) Y APOYO DE PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE EVENTOS COMERCIALES”, a través de los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas.”;

Que, mediante documento “Certificado de no existencia en Catálogo Electrónico” de fecha 04 de marzo del 2026, elaborado por la Abg. Carolina Gabriela Velasco Olmedo, analista de asesoría jurídica 1 y aprobado por el Ab. Mauricio Alejandro Yépez Cevallos, especialista administrativo, se certificó que los productos del proceso cuyo objeto es la: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y PROMOCIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE CERTIFICACIONES Y DISTINTIVOS, POSICIONAMIENTO DEL PROYECTO INTEGRAL DE DIVERSIFICACIÓN AGROPRODUCTIVA Y RECONVERSIÓN AGRÍCOLA (PIDARA), POSICIONAMIENTO DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA (AFC) Y APOYO DE PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE EVENTOS COMERCIALES”, NO consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante documento “Determinación del presupuesto referencial – Estudio de mercado”, de fecha 30 de marzo de 2026, elaborado por la Mgs. María José Coello Torres, analista de productividad agrícola sostenible; revisado por la Mgs. María Daniela Herrera Burgos, especialista de productividad agrícola sostenible; y, aprobado por la Ing. Anghelica Alejandra Guañuna Pillalaza, especialista de productividad agrícola sostenible, se determinó como presupuesto referencial el valor de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 32/100 (USD \$ 68.475,32), sin incluir IVA.;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SPA-2026-0447-M, de 08 de abril de 2026, el Mgs. Diego Eduardo Torres Giler, Subsecretario de Producción Agrícola, solicitó a la Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación a la PAP del "Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola" – PIDARA;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGPGE-2026-0387-M, de 10 de abril de 2026, la Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Mgs. Diego Eduardo Torres Giler, Subsecretario de Producción Agrícola y al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, la certificación a las actividades de la PAP 2026 Nro. DPEI-CERT-ENP-2026-0158, por un valor total de USD 68.475,32 (sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco con 32/100 dólares americanos);

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SPA-2026-0492-M, de 15 de abril de 2026, el Mgs. Diego Eduardo Torres Giler, Subsecretario de Producción Agrícola, solicitó al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, la emisión del Aval y la Certificación Presupuestaria Anual, para la “Adquisición de material impreso y promocional para la difusión de



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0028

Quito, D.M., 15 de mayo de 2026

certificaciones y distintivos, posicionamiento del Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola (PIDARA), posicionamiento del sello de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) y apoyo de procesos de fortalecimiento de capacidades, en el marco de la ejecución de eventos comerciales”, por un monto total de USD. 68.475,32 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 32/100), más IVA.;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2026-0879-M, de 29 de abril de 2026, el Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Ing. Roxana Pamela Torres Ramirez, Subsecretaria de Producción Agrícola, el Aval Nro. 109 aprobado por la UDAF-MAGP-PC y la Certificación Presupuestaria Nro. 278, generada automáticamente por el sistema administrativo e-SIGEF, con cargo al ítem 730807 “*Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones*” por un valor de \$68,475.32 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON 32/100 CENTAVOS);

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SPA-2026-0574-M, de 06 de mayo de 2026, la Ing. Roxana Pamela Torres Ramirez, Subsecretaria de Producción Agrícola, solicitó al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: “*(...) la reforma y certificación al PAC del proceso de contratación denominado: “Adquisición de Material Impreso y Promocional para la Difusión de Certificaciones y Distintivos, Posicionamiento del Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola (PIDARA), Posicionamiento del Sello de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) y Apoyo de Procesos de Fortalecimiento de Capacidades, en el Marco de la Ejecución de Eventos Comerciales” (...)*”;

Que, en alcance a los memorandos Nro. MAGP-SPA-2026-0574-M y MAGP-SPA-2026-0575-M, de 06 de mayo de 2026, la Ing. Roxana Pamela Torres Ramirez, Subsecretaria de Producción Agrícola, con memorando Nro. MAGP-SPA-2026-0614-M, de 13 de mayo de 2026, remitió al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, el informe con la justificación técnica para la ejecución independiente de los procesos antes referidos, señalando lo siguiente: “*(...) El PIDARA tiene entre sus componentes al componente 4 denominado “Facilitar el acceso a mercados de la oferta agrícola proveniente de pequeños y medianos productores, mediante la implementación de actividades bajo el enfoque de gestión de la calidad con enfoque de cadena”, razón de lo cual ha determinado técnicamente la necesidad de ejecutar varios procedimientos de contratación pública, entre ellos la contratación de bienes (material impreso) y servicios (servicios logísticos para eventos); por su naturaleza, estas contrataciones se las ha realizado de manera separada, toda vez que ambos procesos tienen dinámicas de ejecución, recepción y utilización independientes, conforme consta en los respectivos informes de necesidad de contratación.*

(...) En conclusión, la separación de procedimientos obedece a criterios técnicos, funcionales y de planificación institucional, considerando que, si bien ambos procesos contribuyen al posicionamiento del sello AFC, cada uno responde a necesidades diferenciadas, autónomas y no subordinadas entre sí, tanto por su finalidad como por su ejecución y utilización institucional (...)”;

Que, la **Subsecretaría de Producción Pecuaria**, a través del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador – PROFOSPE, tiene previsto ejecutar las contrataciones que se describen y justifican a continuación:



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0028

Quito, D.M., 15 de mayo de 2026

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SPP-2026-0441-M, de 16 de abril de 2026, el Mgs. Leopoldo Andres Viteri Velasco, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la Certificación a la Programación Anual de la Planificación 2026 del "Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador- PROFOSPE":

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGPGE-2026-0413-M, de 16 de abril de 2026, la Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Mgs. Leopoldo Andres Viteri Velasco, Subsecretario de Producción Pecuaria, las siguientes certificaciones a las actividades de la PAP 2026:

- DPEI-CERT-ENP-2026-0166, por un valor total de USD 293.683,88 (doscientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y tres con 88/100 dólares americanos).
- DPEI-CERT-ENP-2026-0167, por un valor total de USD 89.031,20 (ochenta y nueve mil treinta y uno con 20/100 dólares americanos).
- DPEI-CERT-ENP-2026-0168, por un valor total de USD 36.701,00 (treinta y seis mil setecientos uno con 20/100 dólares americanos);

1. ADQUISICIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS DE CLIMA CÁLIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR.

Que, mediante documento "*Informe de necesidad de la contratación*" de fecha 25 de febrero de 2026, elaborado por la Mvz. María Belén Torres, analista de desarrollo de especies pecuarias 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador, revisado y aprobado por el Mgs. Ricardo Ponce Jaramillo, líder del componente 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador, se recomendó: "*(...) el inicio del proceso de contratación para la "Adquisición de Especies Arbóreas y Arbustivas de Clima Cálido para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador", con la finalidad de dar cumplimiento y aplicar la normativa legal vigente.*";

Que, mediante documento "*Certificado de No existencia en Catálogo Electrónico*" de fecha 05 de marzo de 2026, elaborado por el Mgs. José Nivelá Orozco, analista de productividad agrícola sostenible 2 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador y aprobado por el Mgs. Ricardo Ponce Jaramillo, líder del componente 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador, se certificó que los productos del proceso cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS DE CLIMA CÁLIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR**" NO consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante memorando Nro. MAGP-PFSPE-2026-0283-M, de 20 de abril de 2026, la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", solicitó al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas Coordinador General Administrativo Financiero, la emisión de aval y certificación presupuestaria para la



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0028

Quito, D.M., 15 de mayo de 2026

"ADQUISICIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS DE CLIMA CÁLIDO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR - PROFOSPE";

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2026-0842-M, de 28 de abril de 2026, el Mgs. Ronny Andres Romo Lanas Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", el Aval Nro. 108 aprobado por la UDAF-MAGP-PC y la Certificación Presupuestaria Nro. 277, generada automáticamente por el sistema administrativo e-SIGEF, para su ejecución con cargo al ítem 731515 "Plantas" por un valor de \$89,031.20 (ochenta y nueve mil treinta y un dólares con 20/100 centavos);

Que, mediante documento "Determinación del presupuesto referencial" de fecha 28 de abril del 2026, actualizado al 12 de mayo del 2026, elaborado por el Mgs. José Nivelá Orozco, analista de productividad agrícola sostenible 2 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador; revisado y aprobado por el Mgs. Ricardo Ponce Jaramillo, líder del componente 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador, se determinó como presupuesto referencial el valor de **USD 88.976,70** (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS con 70/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no grava IVA;

2. ADQUISICIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS DE CLIMA FRÍO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR.

Que, mediante documento "Informe de necesidad de la contratación" de fecha 25 de febrero de 2026, elaborado por la Mvz. María Belén Torres, analista de desarrollo de especies pecuarias 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador, revisado y aprobado por el Mgs. Ricardo Ponce Jaramillo, líder del componente 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador, se recomendó: "(...) el inicio del proceso de contratación para la "Adquisición de Especies Arbóreas y Arbustivas de Clima Frío para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador", con la finalidad de dar cumplimiento y aplicar la normativa legal vigente.";

Que, mediante documento "Certificado de No existencia en Catálogo Electrónico" de fecha 05 de marzo de 2026, elaborado por el Mgs. José Nivelá Orozco, analista de productividad agrícola sostenible 2 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador y aprobado por el Mgs. Ricardo Ponce Jaramillo, líder del componente 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador, se certificó que los productos del proceso cuyo objeto es la "Adquisición de Especies Arbóreas y Arbustivas de Clima Frío para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador", NO consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante memorando Nro. MAGP-PFSPE-2026-0276-M, de 17 de abril de 2026, la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", solicitó al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó la emisión de aval y certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS DE CLIMA FRÍO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR";



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0028

Quito, D.M., 15 de mayo de 2026

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2026-0843-M, de 28 de abril de 2026, el Mgs. Ronny Andres Romo Lanas Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", el Aval Nro. 110 aprobado por la UDAF-MAGP-PC y la Certificación Presupuestaria Nro. 279, generada automáticamente por el sistema administrativo e-SIGEF, para su ejecución con cargo al ítem 731515 "Plantas" por un valor de \$36,701.00 (*treinta y seis mil setecientos un dólar*);

Que, mediante documento "*Determinación del presupuesto referencial*" de fecha 28 de abril del 2026, actualizado al 12 de mayo del 2026, elaborado por el Mgs. José Nivelá Orozco, analista de productividad agrícola sostenible 2 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador; revisado y aprobado por el Mgs. Ricardo Ponce Jaramillo, líder del componente 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador, se determinó como presupuesto referencial el valor de USD 36.701,00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UNO con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) no grava IVA.;

3. ADQUISICIÓN DE KITS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL/REPRODUCTIVOS PARA BOVINOS, PORCINOS Y OVINOS.

Que, mediante documento "*Informe de necesidad de la contratación*" de fecha 18 de marzo de 2026, elaborado por la Mvz. Gissela Paola Unapucha Tenorio, analista de sistemas de producción y nutrición 1; revisado por la Mvz. Karol Mishell Sánchez Herrera, analista de desarrollo de especies pecuarias 1 y aprobado por el Ing. Leonardo Vicente Orlando Zavala, analista de encadenamientos productivos pecuarios 2, se recomendó: "*(...) viabilizar el proceso de contratación pública a través del portal de Compras Públicas para la "Adquisición de Kits de Inseminación Artificial/Reproductivos para Bovinos, Porcinos y Ovinos."*";

Que, mediante documento "*Certificado de No existencia en Catálogo Electrónico*" de fecha 18 de marzo de 2026, elaborado por la Mvz. Gissela Paola Unapucha Tenorio, analista de sistemas de producción y nutrición 1; revisado por la Mvz. Karol Mishell Sánchez Herrera, analista de desarrollo de especies pecuarias 1 y aprobado por el Ing. Leonardo Vicente Orlando Zavala, analista de encadenamientos productivos pecuarios 2, se certificó que los productos del proceso cuyo objeto es la "*Adquisición de Kits de Inseminación Artificial/Reproductivos para Bovinos, Porcinos y Ovinos*", NO consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante documento "*Determinación del presupuesto referencial*" de fecha 09 de abril del 2026, actualizado al 08 de mayo del 2026, elaborado por la Mvz. Karol Mishell Sánchez Herrera, analista de desarrollo de especies pecuarias 1; revisado por la Mvz. Gissela Paola Unapucha Tenorio, analista de sistemas de producción y nutrición 1; y aprobado por la Sra. Valeria Dayana Gómez Sánchez, especialista en políticas y estrategias, se determinó como presupuesto referencial el valor de \$286.682,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS con 00/100. dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-PFSPE-2026-0278-M, de 17 de abril de 2026, la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", solicitó al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas Coordinador General

Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0028

Quito, D.M., 15 de mayo de 2026

Administrativo Financiero, la emisión de aval y certificación presupuestaria para la “*ADQUISICIÓN DE KITS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL/REPRODUCTIVOS PARA BOVINOS, PORCINOS Y OVINOS*”;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2026-0844-M, de 28 de abril de 2026, el Mgs. Ronny Andres Romo Lanas Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", el Aval Nro. 111 aprobado por la UDAF-MAGP-PC y la Certificación Presupuestaria Nro. 280, generada automáticamente por el sistema administrativo e-SIGEF, para su ejecución con cargo al ítem 730814 “*Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza*” y 730823 “*Egresos para Sanidad Agropecuaria*”, por un valor total de \$286,682.00 (*doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y dos dólares*);

Que, mediante memorando Nro. MAGP-PFSPE-2026-0349-M, de 11 de mayo de 2026, la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", solicitó al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, realice la inclusión al PAC 2026 y se emita la Certificación PAC de los procesos del proyecto PROFOSPE, para el efecto, justificó su contratación señalando lo siguiente: “*(...) cada proceso tiene características, especificaciones técnicas y objetos contractuales que difieren entre sí, lo cual justifica que no sean unificados en un solo proceso de contratación pública, además de que, luego de analizar el mercado, hemos determinado que no existe proveedores que puedan asegurar la entrega de todo lo requerido por su nivel de especificidad, tratamiento y volumen, en consecuencia, responde a una necesidad que se enmarca en lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia. (...)*”; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 13 de mayo de 2025.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca del ejercicio económico 2026, de acuerdo a lo siguiente:

Procesos de la **Subsecretaría de Producción Agrícola**, a través del Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola.

1. **INCLUSIÓN:** “*SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS COMERCIALES QUE PROMOVERÁN EL ACCESO A MERCADOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL PROYECTO INTEGRAL DE DIVERSIFICACIÓN AGROPRODUCTIVA Y RECONVERSIÓN AGRÍCOLA (PIDARA) Y EL POSICIONAMIENTO DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA (AFC)*” mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**, con un presupuesto referencial de **USD \$176.780,65** (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES

Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0028

Quito, D.M., 15 de mayo de 2026

CON 65/100 CENTAVOS) más IVA., conforme Certificación Presupuestaria Nro. 301, con cargo al ítem 730249 “Eventos Públicos Promocionales”.

2. **INCLUSIÓN:** “ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y PROMOCIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE CERTIFICACIONES Y DISTINTIVOS, POSICIONAMIENTO DEL PROYECTO INTEGRAL DE DIVERSIFICACIÓN AGROPRODUCTIVA Y RECONVERSIÓN AGRÍCOLA (PIDARA), POSICIONAMIENTO DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA (AFC) Y APOYO DE PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE EVENTOS COMERCIALES.” mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**, con un presupuesto referencial de **USD \$68.475,32** (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON 32/100 CENTAVOS), conforme Certificación Presupuestaria Nro. 278, con cargo al ítem 730807 “Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones”.

Procesos de la **Subsecretaría de Producción Pecuaria**, a través del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador – PROFOSPE.

1. **INCLUSIÓN:** “ADQUISICIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS DE CLIMA CÁLIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR” mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**, con un presupuesto referencial de **USD \$88.976,70** (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no grava IVA., conforme Certificación Presupuestaria Nro. 277, con cargo al ítem 731515 “Plantas”.
2. **INCLUSIÓN:** “ADQUISICIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS DE CLIMA FRÍO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR” mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**, con un presupuesto referencial de **USD \$36.701,00** (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) no grava IVA., conforme Certificación Presupuestaria Nro. 279, con cargo al ítem 731515 “Plantas”.
3. **INCLUSIÓN:** “ADQUISICIÓN DE KITS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL/REPRODUCTIVOS PARA BOVINOS, PORCINOS Y OVINOS” mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**, con un presupuesto referencial de **\$286.682,00** (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100. dólares de los Estados Unidos de América) más IVA., conforme Certificación Presupuestaria Nro. 280, con cargo al ítem 730814 “Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza” y 730823 “Egresos para Sanidad Agropecuaria”.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa, notifique al titular del área requirente, con el contenido de la presente Resolución conjuntamente con la certificación PAC que se genere en virtud de esta reforma.

Disposición Final. - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0028

Quito, D.M., 15 de mayo de 2026

Portal Institucional del SERCOP; y, de su ejecución, encárguese la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ronny Andres Romo Lanas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- MAGP-SPA-2026-0574-M

Copia:

Señor Magíster
José Andres Riera Campos
Servidor Público 7

Señor
Fidel Patricio Araujo Lopez
Director de Gestión Documental y Archivo

mb/jr/dc/jr